

Río Turbio, 20 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 51.115-R-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2016, administrado por el Consejo Superior;

Que la Resolución Nro. 014/02-CS-UNPA establece que dicho fondo será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas;

Que la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA aprueba las Bases y formularios para la Convocatoria a presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior;

Que se pretende promover acciones de interés común a todas las Unidades Académicas que permitan el fortalecimiento de vínculos académicos entre los docentes investigadores de nuestra Universidad, propiciando la conformación de redes académicas internas;

Que se procura incentivar actividades de impacto institucional tanto interno como externo, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas como congresos, jornadas, seminarios, etc.

Que este tipo de actividades de capacitación cobran particular importancia en la creación y multiplicación de vínculos entre los docentes investigadores de las Unidades Académicas, a la vez que contribuyen a fortalecer la docencia y la investigación;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA, deberán otorgarse cinco (5) subsidios de igual valor;

Que en el marco de la convocatoria efectuada mediante Resolución N° 0748/15-R-UNPA, el Consejo Superior aprueba por Resolución N° 104/15-CS-UNPA el otorgamiento de dos subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica, estableciendo un segundo llamado para solicitudes de subsidio de dicho Fondo;

Que por Resolución N° 0126/16-R-UNPA se efectúa la convocatoria a un segundo llamado para la presentación de solicitudes del Fondo Permanente de Capacitación Académica, para el año 2016;

Que a fs 93 a 97 obra copia del Acta elaborada por la Comisión Asesora, responsable de evaluar las solicitudes, en la que consta el orden de mérito de los proyectos presentados;

Que a fojas 98 obra nota del Mg. Julio César Romero en la que informa la suspensión de la 1° Jornada "Diálogos entre la Patagonia y el Cono Sur. Educación, derechos humanos y ciudadanía" y solicita el retiro del proyecto;

Que mediante Nota N° 154/16-SEU el Sr. Secretario de Extensión Universitaria remite los actuados, proponiendo el otorgamiento de subsidios en el marco del segundo llamado, sobre la base del orden de mérito establecido por la mencionada Comisión;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución N° 0126/16-R-UNPA se habilita el otorgamiento de 3 (tres) subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica por

la suma de pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600,00) cada uno;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto que recomienda el otorgamiento de subsidios;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR Subsidio del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2016 del Consejo Superior, de acuerdo al orden de mérito y puntaje obtenido, al Director de cada uno de los proyectos que se detallan en el anexo único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los montos asignados a cada Proyecto es de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.000,00) y se abonará en un solo pago.


ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que los rubros elegibles para el financiamiento serán los establecidos por el Artículo 19 de la Ordenanza Nro.112-CS-UNPA.


ARTÍCULO 4º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.2. – Recursos Propios - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 01 – Actividades Centrales – Actividad: 03 – Consejo Superior - F.P.C.A. – Inciso: 5.1.6. - Transferencias para actividades científicas o académicas -Presupuesto 2015.

ARTÍCULO 5º: DEJAR establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ordenanza Nro. 112-CS-UNPA, las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas deberán realizar las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que las rendiciones y presentación de los Informes Finales de los proyectos podrán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO

Subsidio Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior 2016

ORDEN DE MERITO	UUGG	PROYECTO	DIRECTOR DEL PROYECTO
1	UARG	1er. Congreso Internacional de Enfermería de la Patagonia Austral y V Reunión de la Red Iberoamericana de Enfermería	Lic. Patricia Blanco
2	UARG	VIII Jornadas de Turismo: La recreación, el tiempo libre y la mejor calidad de vida	Lic. Viviana Navarro
3	UACO	Jornadas de Filosofía en la Patagonia Sur	Mg. Viviana Sargiotto

